



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

3266*Anuncio modificación jornada general personal al servicio del Ajuntament de Campos*

Con este anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Campos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de marzo de 2023, ha adoptado por unanimidad lo siguiente,

Acuerdo

Primero.- Modificar el artículo 5.2 del Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Campos en los siguientes términos:

Donde dice:

"Se establece una jornada diaria de 7 horas, con un máximo de 35 horas semanales"

Debe decir:

"La jornada general ordinaria de trabajo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Campos es de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual."

Segundo.- Modificar el artículo 5 del Pacto Regulator de las Condiciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Campos en los siguientes términos:

Donde dice:

"El horario laboral será, en cómputo anual, el mismo que se fije por los funcionarios de la Administración Civil del estado. Los funcionarios de administración general prestarán el servicio en la forma que se establezca de común acuerdo entre éstos y alcaldía; la Policía local, personal de oficios y cometidos especiales, tendrán un horario fijado por turnos distribuidos por el órgano correspondiente atendiendo a las necesidades del servicio"

Debe decir:

"La jornada general ordinaria de trabajo del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Campos, que se establecerá de común acuerdo entre el personal y alcaldía, es de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo de media en cómputo anual, entre trabajo presencial y teletrabajo."

Tercero.- Publicar íntegramente la modificación parcial del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campos y del Pacto Regulator de las Condiciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Campos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las organizaciones sindicales integrantes de la mesa de negociación con indicación de los recursos que se consideren oportunos. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del acuerdo.

Quinto.- Firmado el Acuerdo, remitir copia del mismo a la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro. Igualmente se dará publicidad en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento de todo el personal.

Campos, en la fecha de firma electrónica (11 d'abril de 2023)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

